

Santo Domingo, D.N.
12 de febrero, 2024

CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2024-0001

- A los** : Ministros de Estado, Directores Generales y Nacionales, Administradores Generales, Ayuntamientos, Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas del Estado, Empresas Públicas no Financieras y Financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- Atención** : -Comités de Compras y Contrataciones
-Unidades Operativas de Compras y Contrataciones.
- Asunto** : Acciones para la implementación del Decreto núm. 416-23 que aprueba el nuevo Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y sustituye el Decreto núm. 543-12.
- Referencia** : Nuestra Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0007, emitida en fecha 29.9.2023, sobre el Decreto núm. 416-23 que aprueba el nuevo Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y sustituye el Decreto núm. 543-12.

Distinguidos (as) señores (as):

Luego de saludarles, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), en cumplimiento de las atribuciones otorgadas en la Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones y sus modificaciones, tiene a bien informarles que, ha iniciado un conjunto de acciones en el marco de la entrada en vigencia a partir del 14 de marzo del año en curso del del Decreto núm. 416-23 que aprueba el nuevo Reglamento de aplicación de la referida ley y sustituye el Decreto núm. 543-12.

Las acciones indicadas están enfocadas en dos aspectos: **1) Revisión y actualización de los documentos estándar que forman parte de los expedientes administrativos de los procedimientos de contratación pública y que son de uso obligatorio, así como de las políticas, normas y procedimientos emitidas por esta Dirección General y,**

2) Actualizaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. El detalle de estos cambios se les irá informando de manera oportuna.

En ese sentido, aprovechamos para informarles que a partir de este lunes 12 del mes de febrero, de manera paulatina estarán visualizando algunos cambios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP), siendo a modo inicial los que citamos a continuación, que no tienen impactos normativos:

- Cambio de la nomenclatura de los procesos de compras por debajo del umbral en el SECP: En la referencia del proceso se incorporan las siglas de la Dirección Administrativa y Financiera (**DAF**), de conformidad con las disposiciones del numeral 2 del artículo 38 del Reglamento núm. 416-23. En ese sentido, a modo de ejemplo, este tipo de adquisiciones en lo adelante figurarán con la siguiente descripción: DGCP-**DAF**-CD-2024-0001.
- Sustitución en la plataforma electrónica de toda mención del nombre de “Portal Transaccional” por “Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)”. Esto en atención de las disposiciones de los artículos 30 y siguientes del Reglamento núm. 416-23.

Atentamente,

CPF/mem/kg/fb/lm.